



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en Paseo del Bulevar de la Cala nº 2 junto a A-7 p.k. 201+497, en término municipal de Mijas (Málaga).

Con fecha 13 de julio de 2023, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en paseo del bulevar de la Cala nº 2 junto a A-7 p.k. 201+497, en término municipal de Mijas (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo colindante con la parcela ubicada en el Paseo del Bulevar de la Cala nº2, parcela de referencia catastral 9915101UF4491N, junto a A-7 p.k. 201+497.
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento general del municipio de Mijas, esto es, el PGOU de 1999, la Adaptación Parcial a la LOUA de 2010 y Texto Refundido del año 2013, según el plano adjunto.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-7.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, a 25 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-7.

El plano anexo estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avenida de Madrid nº 7, 18071, Granada, y en las de la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, 29071, Málaga.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, a 20 de julio de 2023.

La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental

María José Martínez Tirado

